

DECRETO N° 10/2015

VISTO: El Oficio N° 130/2015, de fecha 10 de agosto de 2015, remitido por la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicitando anuencia para contraer un préstamo destinado a atender la cobertura financiera de la Intendencia.

RESULTANDO I: Que de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. N° 301 de la Constitución de la República, la solicitud de anuencia es para abrir una línea de crédito de hasta 2.000.000 de dólares americanos en U.I. con el Banco Santander y de ésta forma contraer un préstamo de hasta dicho monto según las necesidades de la Comuna.

RESULTANDO II: Que de dicha línea de crédito a corto plazo se contraería un préstamo en U.I. con las siguientes características:

- a) **IMPORTE:** 9.131.953 unidades indexadas
- b) **PLAZO DE CANCELACIÓN:** hasta el mes de junio de 2020.
- c) **GARANTÍA:** cesión de recaudación del SUCIVE
- d) **FORMA DE PAGO:** cuotas mensuales y consecutivas.
- e) **INTERÉS:** 5,9% efectivo anual.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto del corriente, se aprobó el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

D E C R E T A:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para abrir una línea de crédito de hasta 2.000.000 de dólares americanos en U.I. con el Banco Santander y de ésta forma contraer un préstamo de hasta dicho monto según las necesidades de la Intendencia Departamental.

Artículo 2º) La anuencia se concede "ad referéndum" del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República.-

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 29 votos en 29 presentes.-

Sr. DARDO AVILA RECUERO

Dr. JOAQUIN RABELLINO

Secretario General

Presidente

